

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 115 DE 2022
(09 de mayo)

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda “MI CASA YA” en los municipios de Soledad y Barranquilla”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 209, 211, 303 y 305 de la Constitución Política, y en especial las conferidas por la Ordenanza Departamental 511 de 2020

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes — SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adicionó el título 9 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4° del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibídem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que la Ordenanza 511 de 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico facultó a la administración departamental durante el presente periodo de gobierno, para otorgar hasta cinco mil (5.000) subsidios familiares de vivienda por un valor de (7) SMMLV por subsidio para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV y que cumplan con los requisitos y condiciones definidos en el programa Mi Casa Ya por una sola vez al hogar beneficiario, sin cargo de restitución y que constituye un complemento al subsidio otorgado en el programa del gobierno nacional, que busca facilitarle el cierre financiero para la adquisición de una solución de vivienda nueva de interés prioritario.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social “Mi Casa Ya”, a través del Patrimonio Autónomo constituido.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 115 DE 2022
(09 de mayo)

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda “MI CASA YA” en los municipios de Soledad y Barranquilla”.

Que la Subsección 2 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa Ya y en la Subsección 3 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del citado decreto determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa Ya.

Que el artículo 2 del Decreto Departamental No. 095 del 5 de marzo del 2021 *“Por medio de la cual se establecen las condiciones de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda por parte de la Gobernación del Atlántico”* señala que los hogares que se beneficien del subsidio complementario serán aquellos que tengan ingresos de hasta dos (2) SMLMV para la compra de viviendas de hasta noventa (90) SMLMV y que cumplan los requisitos definidos para el acceso al Programa Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la Gobernación del Atlántico.

Que el artículo 7 del Decreto Departamental 095 del 5 de marzo del 2021, establece que la vigencia del subsidio departamental complementario será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales o en cualquier caso, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1077 de 2015 y 1533 de 2019 o la norma que lo modifique o complemente.

Que con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA y la Gobernación del Atlántico suscribieron el Convenio Interadministrativo 202003277 de fecha 22 de diciembre de 2020, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa denominado “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) y/o prioritario nueva, en los municipios del Atlántico.”*

Que el contrato de Fiducia Mercantil referido, en su cláusula 0.1.4, prevé la posibilidad de que el patrimonio autónomo reciba *“RECURSOS TRANSFERIDOS POR TERCEROS”*, los cuales definieron las partes como *“(…) las de dinero que transfieran al PATRIMONIO AUTÓNOMO todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas diferentes al fideicomitente, a título gratuita, para el desarrollo actividades a las que hace referencia este contrato. Estos aportantes podrán ser fideicomitentes, si así se define el negocio que se realice”.*

Que la Fiduciaria suscribió documento para transferencia de recursos a título gratuito al Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Programa – Mi Casa Ya, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil 421 de 2015, tal y como consta en el acta de comité fiduciario virtual No. 72 de fecha 22 de febrero de 2022, en donde el Departamento del Atlántico en cumplimiento de lo establecido al Convenio Interadministrativo 202003277 de 2020, se obliga a transferir durante la vigencia 2022, a título gratuito la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (3.500.000.000 M.CTE), al Fideicomiso – Programa “Mi Casa Ya” constituido en virtud del Contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 421 DE 2015, celebrado el 21 de mayo de 2015 entre FONVIVIENDA y LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, respaldada por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202200917 expedido por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Atlántico.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 115 DE 2022
(09 de mayo)

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda “MI CASA YA” en los municipios de Soledad y Barranquilla”.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la Sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social –“Mi Casa Ya” de Fiduoccidente, a través certificado de disponibilidad presupuestal No. 202200917 expedido por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Atlántico.

Que el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Departamental 095 del 5 de marzo del 2021, los recursos correspondientes a los subsidios departamentales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos a título gratuito por el Departamento del Atlántico al Contrato de Fiducia Mercantil 421 de 2015, “Fideicomiso — Programa "Mi Casa Ya", en consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Que el artículo 10. del Decreto Departamental No. 095 de 2021, manifiesta que cuando se cumplan los requisitos definidos en el Decreto 1077 de 2015, 729 de 2017 y 1533 de 2019 o la norma que los modifique o complemente, se proyectará el acto administrativo de asignación.

Que los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio departamental complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignar ochenta y cinco (85) subsidios departamentales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa “Mi Casa Ya”, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

No.	ID Hogar	Documento	Nombre	Apellido	Municipio	Proyecto	VENDEDOR	Valor de Subsidio	Entidad de Crédito
1	751721	1085049294	MARCELINO	GONZALEZ ORTIZ	SOLEDAD	MANANTIALES GIRASOL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	DAVIVIENDA S.A.
2	764131	1140855220	ANGIE PAOLA	RIVERA GIRALDO	BARRANQUILLA	ALAMEDA DEL RIO - MIRLA	Constructora Bolívar S.A.	\$7.000.000	DE BOGOTA
3	873314	55304289	JOYCE PAOLA	GUTIERREZ MAZA	SOLEDAD	PORTAL DE LOS MANANTIALES	MARVAL S.A.	\$7.000.000	DE BOGOTA
4	918653	72193085	FERNANDO	CASTRO DURAN	SOLEDAD	BRISAS DE SEVILLA II Y III	URBAMORAS SAS	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
5	934425	57464800	MARCELIS DEL CARMEN	RODRIGUEZ DE LA HOZ	SOLEDAD	CIUDAD DEL PUERTO - PUERTO BONGOE	Constructora Bolívar S.A.	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
6	945798	1043933096	MARIA FERNANDA	MAURY GERONIMO	SOLEDAD	LOS MANANTIALES LIRIO	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
7	992684	22609586	GRICELDA	CABARCAS SARABIA	SOLEDAD	LOS MANANTIALES TREBOL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
8	1004606	1010053955	MARIA DEL ROSARIO	PEREZ FLOREZ	SOLEDAD	CIUDAD DEL PUERTO - PUERTO BONGOE	Constructora Bolívar S.A.	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
9	1006282	73267874	JUSTO ABELARDO	MEZA HERRERA	SOLEDAD	LOS MANANTIALES LIRIO	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
10	1010361	26987752	AILETH LORENA	PINTO BENJUMEA	SOLEDAD	LOS MANANTIALES LIRIO	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
11	1012585	1143119676	AURA PATRICIA	CANTILLO NOVOA	SOLEDAD	LOS MANANTIALES LIRIO	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
12	1014109	1042452059	LUIS DAVID	DE AVILA MERCADO	SOLEDAD	VILLA SERENA	ACF SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
13	1018487	1010102404	ANDREA PAOLA	ANGARITA DIAZ	BARRANQUILLA	ALAMEDA DEL RIO - MIRLA	Constructora Bolívar S.A.	\$7.000.000	DE BOGOTA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 115 DE 2022
(09 de mayo)

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda “MI CASA YA” en los municipios de Soledad y Barranquilla”.

No.	ID Hogar	Documento	Nombre	Apellido	Municipio	Proyecto	VENDEDOR	Valor de Subsidio	Entidad de Crédito
14	1019381	1001856800	OSMAN JUNIOR	SALAZAR SANTIAGO	SOLEDAD	LOS MANANTIALES TREBOL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
15	1019389	22479003	PAOLA	PATERNOSTRO ANAYA	SOLEDAD	CIUDAD DEL PUERTO - PUERTO BONGOE	Constructora Bolívar S.A.	\$7.000.000	DE BOGOTA
16	1020285	73435270	RONALD EDUARDO	PEREZ MARQUEZ	SOLEDAD	VILLAS DE SAN ANTONIO	COHALA CONSTRUCCIONES S.A.S	\$7.000.000	DAVIVIENDA S.A.
17	1031647	1085167985	YOLANDA PATRICIA	VILLALOBOS ALVARADO	SOLEDAD	LOS MANANTIALES LIRIO	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
18	1035472	1129490142	NAYITH	CASTILLO CALY	SOLEDAD	CIUDAD DEL PARQUE LOS KATIOS	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
19	1047518	1045711182	MARLA ANDREA	GONZALEZ CASTELAR	SOLEDAD	MANATIALES GIRASOL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
20	1048732	1104011579	CANDELARIA ISABEL	PRIETO PATERNINA	SOLEDAD	MANATIALES GIRASOL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	DE BOGOTA
21	1050850	22506140	BAUDILIA ISABEL	SIMMONDS RODRIGUEZ	SOLEDAD	LOS MANANTIALES TREBOL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
22	1052717	22461966	YENIS	SILGADO SALAS	SOLEDAD	MANANTIALES DE SEVILLA	URBAMORAS SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
23	1053191	8787444	IVAN JOSE	RIOS CAMARGO	SOLEDAD	MANATIALES GIRASOL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	DE BOGOTA
24	1056145	92190370	SILVIO MANUEL	PEREZ HERAZO	SOLEDAD	LOS MANANTIALES LIRIO	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
25	1063939	1143116766	AURA PATRICIA	RODRIGUEZ SANCHEZ	BARRANQUILLA	PALMERAS DEL CARIBE	ACF SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
26	1064019	5054079	HUBER ENRIQUE	BERDUGO BOLAÑO	SOLEDAD	LOS MANANTIALES LIRIO	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
27	1068105	72221239	JOSE LUIS	GUTIERREZ ESMERAL	SOLEDAD	CIUDAD DEL PARQUE LOS KATIOS	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
28	1086452	1143138222	ELIZABETH	PEREZ FUENTES	SOLEDAD	MANANTIALES DE SEVILLA	URBAMORAS SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
29	1090422	1001883349	OSCAR DE JESUS	POLO SILVERA	SOLEDAD	VILLA SERENA	ACF SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
30	1093701	72194300	ALEXANDER JOAQUIN	SUAREZ RODRIGUEZ	SOLEDAD	ALTOS DEL MANANTIAL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
31	1096687	1045758309	VIANYS BRIGITTE	SANJUANELO RODRIGUEZ	SOLEDAD	MANATIALES GIRASOL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
32	1096822	1063286106	ISMAEL DE JESUS	MORENO PEREZ	SOLEDAD	CONJUNTO RESIDENCIAL VENTURA	PRODESA Y CIA SA	\$7.000.000	BCSC
33	1097567	1046343000	LUIS JOSE	SANTANA PAEZ	SOLEDAD	LOS MANANTIALES TREBOL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1046344792	ARLEYDIS	PINO ROJANO		LOS MANANTIALES TREBOL	MARVAL S.A.		
34	1099765	32863642	DUVIS ESTHER	GARCIA DOMINGUEZ	SOLEDAD	CIUDAD DEL PUERTO - PUERTO BONGOE	Constructora Bolívar S.A.	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
35	1100816	1045726866	KELLY JOHANNA	PERALTA HERNANDEZ	SOLEDAD	LOS MANANTIALES TREBOL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
36	1102693	22519620	SANDRA PATRICIA	CERPA SAENZ	SOLEDAD	LOS MANANTIALES LIRIO	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
37	1107566	1127610300	LUIS MIGUEL	CARRILLO CARRILLO	SOLEDAD	MANATIALES GIRASOL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
38	1112683	72435918	LUIS FERNANDO	TORRADO TORO	SOLEDAD	CIUDAD DEL PUERTO - PUERTO BONGOE	Constructora Bolívar S.A.	\$7.000.000	DE BOGOTA
39	1113042	1010076923	CINDY PAOLA	PEREZ CAMACHO	BARRANQUILLA	PALMERAS DEL CARIBE	ACF SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
40	1113319	1048268170	LUIS DEL CARMEN	CARBAL CASTRO	SOLEDAD	VILLAS DE SAN ANTONIO	COHALA CONSTRUCCIONES S.A.S	\$7.000.000	DE BOGOTA
41	1123447	1045754132	GIOVANNI SMIT	GONZALEZ DIAZ	SOLEDAD	MANATIALES GIRASOL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	DE BOGOTA
42	1133832	1128124710	KAREN MARGARITA	SALAS MUÑOZ	SOLEDAD	LOS MANANTIALES LIRIO	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
43	1134634	1045717309	BRANDON DE JESUS	CASTRO GIRALDO	SOLEDAD	CIUDAD DEL PUERTO - PUERTO BONGOE	Constructora Bolívar S.A.	\$7.000.000	DE BOGOTA
44	1134744	72273026	RUBEN DARIO	TORRES VALDES	BARRANQUILLA	ALAMEDA DEL RIO - MIRLA	Constructora Bolívar S.A.	\$7.000.000	DE BOGOTA
45	1134957	1143130571	LEONEL ENRIQUE	TREJOS CORREA	SOLEDAD	CIUDAD DEL PARQUE LOS KATIOS	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
46	1136469	1044600804	MELANIE PAOLA	ACOSTA SANDOVAL	SOLEDAD	LOS MANANTIALES TULIPAN	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
47	1136551	1043849664	ARLEYS JULIAN	SANJUAN REALES	SOLEDAD	PORTAL DE LOS MANANTIALES	MARVAL S.A.	\$7.000.000	DE BOGOTA
48	1136925	1048290403	STEPHANIE PAOLA	URUETA GUARDIOLA	SOLEDAD	MANANTIALES DE SEVILLA	URBAMORAS SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
49	1137002	1143452275	KAROLAYN	PACHECO CANTILLO	SOLEDAD	LOS MANANTIALES LIRIO	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
50	1137327	1047235716	TIVISAY LOREY	MEDINA TOVAR	SOLEDAD	ALTOS DEL MANANTIAL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
51	1142578	55227494	KELLYS PAOLA	LOPEZ DIAZ	SOLEDAD	LOS MANANTIALES LIRIO	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 115 DE 2022
(09 de mayo)

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda “MI CASA YA” en los municipios de Soledad y Barranquilla”.

No.	ID Hogar	Documento	Nombre	Apellido	Municipio	Proyecto	VENDEDOR	Valor de Subsidio	Entidad de Crédito
52	1142885	1103217470	CLAUDIA MARIA	ACOSTA PINEREZ	SOLEDAD	LOS MANANTIALES LIRIO	MARVAL S.A.	\$7.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
53	1143514	1043018508	MARIA CRISTINA	GARCIA ALVARADO	BARRANQUILLA	PALMERAS DEL CARIBE	ACF SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
54	1146959	1140846333	DANIEL EDUARDO	PEÑALOZA PACHECO	BARRANQUILLA	ALAMEDA DEL RIO - MIRLA	Constructora Bolivar S.A.	\$7.000.000	BCSC
55	1148463	1193544519	ALEXANDER STIVEN	PEINADO CAÑATE	SOLEDAD	CIUDAD DEL PARQUE LOS KATIOS	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
56	1149013	1045738990	KEVIN ANDRES	AVILA OCHOA	SOLEDAD	CIUDAD DEL PARQUE LOS KATIOS	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
		1047236090	MILEIDYS ISABEL	OJEDA PERTUZ		CIUDAD DEL PARQUE LOS KATIOS	MARVAL S.A.		BANCOLOMBIA
57	1149598	1042971733	JOSE ANGEL	REDONDO PADILLA	SOLEDAD	CIUDAD DEL PARQUE LOS KATIOS	MARVAL S.A.	\$7.000.000	AV VILLAS
		1127590582	CAROL STEFFANNI	DEVIA MACHACON		CIUDAD DEL PARQUE LOS KATIOS	MARVAL S.A.		AV VILLAS
58	1149792	22647875	LUZ MARY	MARQUEZ MADARIAGA	SOLEDAD	VILLAS DE SAN ANTONIO	COHALA CONSTRUCCION ES S.A.S	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
59	1150930	1143137634	ROBINSON DAMIAN	PADILLA BERDUGO	BARRANQUILLA	PALMERAS DEL CARIBE	ACF SAS	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
60	1152818	1047051046	LOHANA ANDREA	ZAMORA DE LA CRUZ	SOLEDAD	LOS MANANTIALES TEBOL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BANCOLOMBIA
61	700740	1046813360	MANUEL JOSE	BARRIOS PALMA	BARRANQUILLA	ALAMEDA DEL RIO GARZAS	Constructora Bolivar S.A.	\$7.000.000	DAVIVIENDA S.A.
62	710081	1234089258	KEYLA DAYANNIS	ACEVEDO RANGEL	SOLEDAD	PARQUES DE SOLEDAD	ACF SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
63	736038	1140854712	LUIS ANTONY	RODRIGUEZ ESTUPIÑAN	SOLEDAD	PARQUES DE SOLEDAD	ACF SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
64	749217	1193576986	BRAYAN ALDAIR	GARCIA RAMIREZ	SOLEDAD	ALTOS DEL MANANTIAL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	DAVIVIENDA S.A.
65	788346	1051817954	MARIA JOSE	YEPES BUELVAS	SOLEDAD	LOS MANANTIALES LIRIO	MARVAL S.A.	\$7.000.000	DAVIVIENDA S.A.
66	870546	23193844	MERCEDES	LOPEZ OSPINO	SOLEDAD	LOS MANANTIALES LIRIO	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
67	943846	8755116	TARCISIO RAFAEL	PALACIN BARRIOS	SOLEDAD	PARQUES DE SOLEDAD	ACF SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
68	946087	72293830	CRISTOBAL	ZURITA ESPITIA	SOLEDAD	SOL CARIBE	DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL CARIBE - SIGLA DEINCA-	\$7.000.000	DE BOGOTA
69	969828	1045308047	JORBANY DE JESUS	HERRERA HERNANDEZ	SOLEDAD	MANANTIALES GIRASOL	MARVAL S.A.	\$7.000.000	AV VILLAS
70	1009028	1002032339	MILAGRO ANDREA	MORENO CARRASQUILLA	SOLEDAD	PARQUES DE SOLEDAD	ACF SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
71	1014217	32784949	MARIA ANTONIA	NAVAS SAAVEDRA	SOLEDAD	LOS MANANTIALES LIRIO	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
72	1034978	77185796	ALVARO ENRIQUE	HERRERA PEREZ	SOLEDAD	PORTAL DE LOS MANANTIALES MANZANA 7 Y MANZANA 8	MARVAL S.A.	\$7.000.000	BCSC
73	1039772	32815376	MERCEDES ESTHER	BERMUDEZ SANDOVAL	SOLEDAD	CIUDAD DEL PUERTO - PUERTO BONGOE	Constructora Bolivar S.A.	\$7.000.000	DE BOGOTA
74	1057613	1234094569	VALENTINA VANESSA	JIMENEZ CARVAJAL	BARRANQUILLA	ALAMEDA DEL RIO - MIRLA	Constructora Bolivar S.A.	\$7.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
75	1062167	18882355	JHON JANNER	RAMIREZ MUÑOZ	SOLEDAD	MANANTIALES DE SEVILLA	URBAMORAS SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
76	1068191	8690000	ODIN RICARDO	ALTAHONA SARMIENTO	SOLEDAD	SOL CARIBE	DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL CARIBE - SIGLA DEINCA-	\$7.000.000	BCSC
77	1068492	1002158241	ANYELIN ANDREA	ACUÑA DE LA HOZ	SOLEDAD	LOS MANANTIALES LIRIO	MARVAL S.A.	\$7.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
78	1091114	1045738384	KAROLAY	MANGA MATUK	BARRANQUILLA	PUERTA DORADA ARRECIFE	MARVAL S.A.	\$7.000.000	DAVIVIENDA S.A.
79	1091465	1140827280	EDINSON	RUIZ GARCIA	SOLEDAD	PARQUES DE SOLEDAD	ACF SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
80	1095587	1129583692	ALVARO JOSE	RANGEL CARBAL	SOLEDAD	PARQUES DE SOLEDAD	ACF SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
81	1105998	1002031282	ERIN JESUS	MARTINEZ PEREZ	SOLEDAD	MANANTIALES DE SEVILLA	URBAMORAS SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
82	1121891	1129510094	JAINER YESITH	TORRES PATIÑO	SOLEDAD	MANANTIALES DE SEVILLA	URBAMORAS SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
83	1124451	1143154156	LORAIN MARCELA	MENDOZA DOMINGUEZ	SOLEDAD	MANANTIALES DE SEVILLA	URBAMORAS SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
84	1134907	1128130047	JAIME ANDRES	ALTAMAR MUÑOZ	SOLEDAD	MANANTIALES DE SEVILLA	URBAMORAS SAS	\$7.000.000	DE BOGOTA
85	1150189	1127603747	MARIA FERNANDA	SARMIENTO HERNANDEZ	BARRANQUILLA	PALMERAS DEL CARIBE	ACF SAS	\$7.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 115 DE 2022
(09 de mayo)

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda “MI CASA YA” en los municipios de Soledad y Barranquilla”.

Artículo 2. El desembolso de los subsidios departamentales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: 1) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2023, 2) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y 3) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Departamental No. 095 del 5 de marzo del 2021.

Artículo 3. Por conducto de la Subsecretaría de Vivienda, Estratificación y Espacio Público notifíquese el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Por conducto de la Subsecretaría de Vivienda, Estratificación y Espacio Público comuníquese el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación del Atlántico y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 6. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2022.

Original firmada por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora

Elaboró: Marcela Sánchez / Yeny Pachón
Revisó: Alejandro Quintero Romero
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona